

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE ENERGÍA, CLIMA Y AIRE DE LA COMUNIDAD DE MADRID-HORIZONTE 2030.

Este Centro Directivo realiza las siguientes observaciones sobre la documentación que acompaña al proyecto de decreto por el que se aprueba la estrategia de energía, clima y aire de la Comunidad de Madrid-Horizonte 2030:

1.-Respecto al documento titulado Estrategia, se adjunta al presente escrito estadísticas, sobre los incendios forestales acontecidos en los años 2021 y 2022, a fin de que se valore la incorporación de datos más actualizados. En las páginas 16,124 y 151, se hacen referencia en el histórico expuesto solamente a datos hasta el año 2020.

2.- En relación al documento titulado, Anexo VI Análisis vulnerabilidad y riesgo ante el cambio climático en los municipios madrileños, se hacen las siguientes consideraciones:

- Se constata la referencia a la memoria del Cuerpo de Bomberos del año 2019. Se informa que, en el portal informativo de la Comunidad de Madrid, en el apartado relativo al servicio seguridad y emergencias, dentro del contenido de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid112, aparecen publicadas las memorias del Cuerpo de Bomberos de los años 2020 y 2021.

El enlace es el siguiente:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/seguridad-emergencias/cuerpo-bomberos-comunidad-madrid>

- En la página 20 de este documento, se menciona el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020 (PDR CM 2014-2020); este plan ha sido sustituido por el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC), aprobado con fecha 31 de agosto de 2022 la Comisión Europea. Se aplicará de 2023 a 2027. Se sugiere la incorporación de la referencia al mismo en el documento.

El enlace es el siguiente:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/medio-rural/plan-estrategico-politica-agricola-comun-pepac>

- En la página 26 en el apartado 4.1 referente a las olas de calor, debería valorarse que constasen los datos relativo al año 2022, año importante en el asunto abordado. Estos datos se publican en la información del portal de la Agencia Estatal de Meteorología - AEMET. En el apartado relativo a las olas de calor en España desde 1975.

El enlace es el siguiente:

https://www.aemet.es/es/conocermas/recursos_en_linea/publicaciones_y_estudios/estudios/detalles/olascalar

- En las páginas 50 y 51 del documento, hay referencias al Comité de Lucha contra Incendios Forestales, reflejándose las Orientaciones Estratégicas para la Gestión de Incendios Forestales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del año 2019.

Se indica a continuación, enlace del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico donde aparecen publicadas a fecha actualizada las orientaciones estratégicas para la gestión de incendios forestales en España:

https://www.miteco.gob.es/en/biodiversidad/temas/incendios-forestales/Coordinacion-institucional/grupos_trabajo_CLIF.aspx

3.- Se sugiere valorar la incorporación en alguno de los documentos, la referencia a una normativa reciente sobre las altas temperaturas: Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas (Boletín Oficial del Estado de 12-05-2023).

4.- Se informa que a fecha actual, se está trabajando en el ámbito de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, en la modificación del Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) y se ha creado un grupo de trabajo de las unidades administrativas afectadas por el referido Decreto a los efectos de la modificación del mismo que ya han celebrado varias sesiones al respecto.

En Las Rozas, a fecha de firma.
EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS

**SECRETARIA GENERAL TECNICA.
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR**